

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - - correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO COBRO COSTAS
Ejecutante: JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ
Ejecutada: DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA.
Rad. 760013110008-2021-00440-00

SECRETARIA: LIQUIDACIÓN DE COSTAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la providencia interlocutoria No. 1863 del 22 de octubre del año en curso, proferida dentro del presente proceso Ejecutivo, procede a efectuar la liquidación de costas.

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021.

La secretaria,

LILIANA TOBAR VARGAS

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI
SECRETARÍA

GASTOS DEL PROCESO	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 112. 000.00
TOTAL	\$ 112. 000.00

Son: **CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE (\$112. 000.00)**

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - - correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - - correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO COBRO COSTAS

Ejecutante: JUAN DE DIOS CORDOBA GOMEZ

Ejecutada: DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA.

Rad. 760013110008-2021-00440-00

Auto Interlocutorio No. 1992

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021

Efectuada la liquidación de costas en el presente asunto, y en virtud de lo dispuesto en el art. 366-1 del C.G del P, el Juzgado

R E S U E L V E:

UNICO: Impartir la APROBACIÓN a la liquidación de costas en que se condenó a la parte demandada **DARIANNY JHURLEY ZULETA PEÑALOZA**, efectuada por secretaria en el presente día y visible a folio precedente; acorde con lo establecido en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30dd4ed1a95066465ea2d931b388349244803738b70209816ee1ec0fdeed33e**

Documento generado en 09/11/2021 08:13:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>